



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029976**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
142660	EXPOFACTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2011	27/10/2011	GUAYAQUIL
122690	EXPOFRUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	13/04/2006	GUAYAQUIL
125222	EXPOFRUTH S.A.	1	GUAYAQUIL	14/09/2006	01/10/2006	GUAYAQUIL
133044	EXPOGESTION S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2008	13/11/2008	GUAYAQUIL
42102	EXPOGRANOS CA	10	GUAYAQUIL	10/01/1985	07/02/1985	GUAYAQUIL
121494	EXPOKIRINA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/10/2005	12/12/2005	GUAYAQUIL
104963	EXPOMANDATO S.A.	17	GUAYAQUIL	06/06/2001	20/07/2001	GUAYAQUIL
99268	EXPOMEGA S.A.	16	GUAYAQUIL	06/10/1999	27/10/1999	GUAYAQUIL
60606	EXPOMENTES S.A.	38	GUAYAQUIL	17/05/2010	02/06/2010	GUAYAQUIL
62922	EXPOPLATINIUM S.A.	20	GUAYAQUIL	04/06/2010	14/06/2010	GUAYAQUIL
62542	EXPORAGROSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2010	22/06/2010	GUAYAQUIL
101445	EXPORFINE S.A.	21	GUAYAQUIL	05/07/2000	24/07/2000	GUAYAQUIL
145617	EXPORGALION S.A.	29	GUAYAQUIL	21/07/2008	19/05/2009	GUAYAQUIL
97716	EXPORGERSA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2010	15/11/2010	GUAYAQUIL
106386	EXPORGRUP S.A.	21	GUAYAQUIL	23/10/2001	27/11/2001	GUAYAQUIL
135717	EXPORLIDER S.A.	21	GUAYAQUIL	03/09/2009	02/10/2009	GUAYAQUIL
142882	EXPORMANEX S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	07/11/2011	GUAYAQUIL
134272	EXPORMARYTIERRA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/03/2009	08/04/2009	GUAYAQUIL
148961	EXPORROBLE S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	31/07/2012	GUAYAQUIL
127669	EXPORSEPCIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL
36791	EXPORT - IMPORT BARINAS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/04/2010	15/04/2010	GUAYAQUIL
148871	EXPORT GOLD ECUADOR S.A. EXPORTLOTAP	29	GUAYAQUIL	30/04/2012	04/06/2012	GUAYAQUIL
128117	EXPORTACION E IMPORTACION METROUNO S.A	30	GUAYAQUIL	31/07/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
118161	EXPORTACIONES ANDINAS S.A. EXPORANSA	30	GUAYAQUIL	16/12/2004	20/01/2005	GUAYAQUIL
78690	EXPORTADORA AGRICOLA EXPOLATINA S.A. EXPORTADORA AGRICOLA MOREIRA S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/1997	28/08/1997	GUAYAQUIL
60638	EXPOMOREIRA	30	GUAYAQUIL	28/04/2010	25/05/2010	GUAYAQUIL
2483	EXPORTADORA BANANERA NOBOA SA	2	GUAYAQUIL	26/12/1946	30/12/1946	GUAYAQUIL
146251	EXPORTADORA CHONG QUI S.A. CHONGQUISA	30	GUAYAQUIL	06/03/2012	23/03/2012	GUAYAQUIL
165404	EXPORTADORA DAULAR S.A. EXPORDAU	16	GUAYAQUIL	19/10/2012	31/10/2012	GUAYAQUIL
124562	EXPORTADORA DE CAMARONES DEL MAR, EXCAMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2006	06/09/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matríces de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

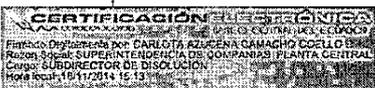
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.296
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29976, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.285 a 131.287, -Registro Mercantil número 5.942. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
EXPORTADORA BANANERA NOBOA SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

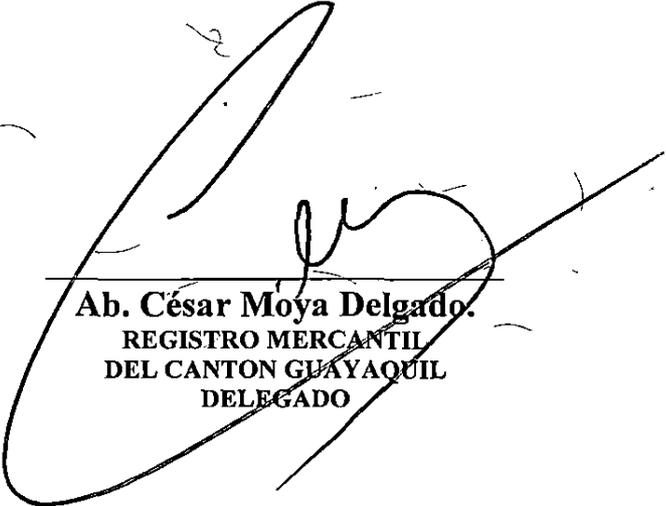
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
EXPORTADORA CHONG QUI S.A. CHONGQUISA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
EXPOMANDATO S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
EXPOFRUTH S.A.	FECHA DE INSCRIPCIÓN 04/10/06

ORDEN: 61296



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061723

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *florinda*